



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES TÉCNICAS, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES Y AUTORIZA LLAMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2024, “SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE” CÓDIGOS B.I.P.: 30453123-0 y 40034845-0

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1401

VALDIVIA, 25 de octubre de 2024

I. VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo N° 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- c) La Resolución N° 7 de 2019, N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- e) La Ley 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- f) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- g) La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público año 2024.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) La Resolución exenta N° 10.278, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que revoca Resolución N° 3.392 Exenta (V. y U.), de 2015, y Resolución N° 4.162 Exenta (V. y U.), de 2016, y aprueba procedimiento de aplicación práctica del Programa de Conservación de Parques Urbanos reglamentado por el Decreto Supremo N° 112 (V. y U.), de 2014.
- j) Que, debido a que el Director Titular de este Servicio temporalmente no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que le impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA **272/42/2024** de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, es función de este Servicio de Vivienda y Urbanización Regional licitar y contratar los servicios que permitan materializar las políticas y planes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
2. Que existe disponibilidad de recursos, para la contratación de servicios de conservación de parques urbanos.
3. La Ficha IDI, Proceso Presupuestario 2024, “**SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE**” Código B.I.P.: **30453123-0**.
4. La Ficha IDI, Proceso Presupuestario 2024, “**SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE**” Código B.I.P.: **40034845-0**.
5. Que se deben imputar los gastos de esta licitación a dos Fichas IDI, ya que se están licitando dos sectores para el **SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE**, la sección Longitudinal Sur y la Sección Oriente.

6. Las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos y demás antecedentes, correspondientes a la Licitación Pública N° 40/2024 para: **“SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE”** Códigos B.I.P.: 30453123-0 y 40034845-0.
7. La necesidad de licitar **SERVICIOS DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE.**

Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el llamado a la licitación pública N° 40/2024, **“SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE”**, Códigos B.I.P.: 30453123-0 y 40034845-0, de la Región de Los Ríos.
2. **APRUÉBASE Y TRANSCRÍBANSE** a continuación las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública N° 40/2024 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos denominada **“SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE”** de la Región de Los Ríos, que a continuación se transcriben.

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE”

B.I.P.: 30453123-0 y 40034845-0

REGIÓN DE LOS RÍOS

LISTA DE ANTECEDENTES:

CAPÍTULO I

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

CAPÍTULO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO III

ANEXOS DEL CONTRATO

CAPÍTULO I

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN:

“SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE”

1. INTRODUCCIÓN

El servicio comprende la seguridad, realizar el aseo y mantener la limpieza de las áreas verdes del parque Catrico de la ciudad de Valdivia, tanto en su sección longitudinal Sur como como en su sección Oriente, el cual está conformado por zonas de césped, picnic, especies vegetales nativas e introducidas, mobiliario urbano, juegos infantiles y deportivos, ciclovía y senderos interpretativos, edificios de administración y medioambiental, edificios de ingresos, pérgolas canchas deportivas y camarines.

Las Especificaciones Técnicas, plano, anexos y eventuales aclaraciones y/o respuestas a consultas que se formulen, forman parte integrante de las bases de licitación. Por consiguiente, la presentación de las ofertas se realizará de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos, anexos y con las eventuales aclaraciones y/o respuestas a consultas que se formulen.

“SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE”

CÓDIGOS B.I.P.: 30453123-0 y 40034845-0

2. GENERALIDADES

Tanto esta licitación como el contrato que emane de ella, se regirá íntegramente por la ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, su reglamento, fijado por el Decreto Supremo N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas de esta licitación y sus anexos, Ordenanzas Municipales que se refieran a la materia de la propuesta y eventuales aclaraciones que se emitan durante el proceso de la licitación.

La sola presentación a la propuesta, implica para el oferente el conocimiento y la aceptación de los antecedentes mencionado como, asimismo, de los inventarios de vegetales, mobiliario urbano, infraestructura (edificaciones y pérgolas), riego, eléctrico, etc., según corresponda, de manera que el adjudicatario queda obligado en los términos de los referidos antecedentes.

Quien se adjudique la Licitación, será denominado de aquí en adelante, “**Prestador**”.

En el desarrollo del presente servicio, se podrán realizar modificaciones al contrato, dependiendo de las necesidades que el mismo desarrollo del servicio a realizar demande, en común acuerdo entre SERVIU Región de los Ríos y el oferente adjudicado en adelante “prestador”. Lo anterior con el límite del 30% al monto original del contrato, según el artículo 77° inciso final, del Decreto 250/2004 Hacienda.

3. FINANCIAMIENTO

Monto estimado mensual por código B.I.P.:

“SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARQUE CATRICO, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y SECCIÓN ORIENTE” CÓDIGOS BIP: 30453123-0 Y 40034845-0	MONTO TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (impuesto incluido)
	\$22.633.100 (B.I.P.:30453123-0)
	\$52.810.566 (B.I.P.:40034845-0)

El contrato cuenta con financiamiento sectorial. El monto adjudicado cubrirá las labores de SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA, indicadas en las Especificaciones Técnicas. - Según fichas IDI de la Iniciativa. –

No se considera ningún tipo de reajuste. Los oferentes **podrán ofertar un valor superior a éste**, sin perjuicio de que la adjudicación definitiva del servicio quedará sujeta a la condición de contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria para este desembolso.

Los pagos a realizar durante los futuros períodos, mensuales y anuales de vigencia del contrato se efectuarán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria, se hayan identificado estos recursos y se cumplan las condiciones previstas para estos desembolsos.

4. LABORES DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA

Estas labores se indican en las Especificaciones Técnicas de esta licitación.

5. VALOR DE LA OFERTA

El **valor de la oferta** corresponderá al **VALOR MENSUAL DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, separado por sector**, indicadas en el "Formulario de Oferta", y especificadas en las Especificaciones Técnicas.

Este valor será indicado en el Formulario de Oferta entregado en la presente licitación y deberá ser coherente con lo indicado en las especificaciones técnicas. Los oferentes deberán basarse para el estudio de las ofertas en la información entregada en las Especificaciones Técnicas, en su visita a terreno y en las consultas que se generen en esta licitación.

El valor de la oferta será propuesto por el oferente, a suma alzada para las partidas permanentes incluyendo todos los impuestos, gastos generales y utilidades. Dicho valor se expresará en pesos.

6. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación:

Las personas naturales y/o jurídicas Inscritas, o entidades sin fines de lucro, con o sin registro electrónico oficial de proveedores de la administración CHILE PROVEEDORES. Éste requisito, será exigido para la suscripción del contrato.

También podrán participar asociaciones de unas y/u otras a través de la unión temporal de proveedores, en los términos establecidos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley N° 19.886.-

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que derive de esta licitación, tendrá duración de 6 meses, contados desde el 1 de enero de 2025 a las 00:00 horas, al 30 de junio de 2025 hasta las 23:59 horas.

Solo sujeto a disponibilidad presupuestaria, el Director de SERVIU Los Ríos excepcionalmente puede autorizar mediante Resolución Exenta, la renovación del contrato fundadamente.

Para hacer efectiva la renovación, previo al vencimiento del vínculo contractual, la contraparte del contrato deberá solicitar tal extensión (renovación) contractual al Director de SERVIU Los Ríos, acompañando un informe que dé cuenta de:

- 1.-Disponibilidad presupuestaria acreditado por resolución de disponibilidad presupuestaria
- 2.-Que el presupuesto asignado para el período no supere el monto original
- 3.-Informe fundado por la entidad técnica a cargo del control del contrato, que respalde la necesidad de realizar la renovación.

*El Plazo de la renovación no puede ser superior al contrato original.

La empresa contratada deberá presentar un certificado emitido por alguna empresa especializada, que no registra documentos protestados ni deudas en mora ni deudas previsionales. **(la no presentación de este documento dejará fuera de bases al oferente).**

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Oferente deberá entregar la oferta con los antecedentes solicitados en los puntos 8.1 y 8.2 de las presentes bases administrativas especiales.

Todos los documentos que se entreguen, deberán presentarse debidamente firmados por el proponente o su representante legal. (Se solicita que los documentos sean subidos en orden al portal www.mercadopublico.cl)

Si la documentación presentada por los oferentes no se encontrase debidamente firmada, la comisión evaluadora por medio del foro interno solicitará subsanar las omisiones, en el plazo máximo de 48 horas; si el oferente no

sube al portal la documentación dentro del plazo solicitado, quedará en calidad de **“Fuera de Bases”**, y en consecuencia la oferta será rechazada.

Las ofertas serán presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl , bajo el ID de la presente licitación.

8.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR:

8.1.1 Experiencia del oferente (persona natural o jurídica, unión temporal proveedores) según formulario adjunto “EXPERIENCIA DEL OFERENTE”: deberá identificar el listado de:

- Contratos de seguridad, aseo y ornato (si los tuviese);

Tanto los actualmente en ejecución, como los prestados previamente, en orden cronológico según fecha de inicio del contrato, detallando nombre del contrato y mes y año de inicio, además del monto en U.F. de cada contrato. Para ser considerados como experiencia del oferente. -

-El oferente debe adjuntar obligatoriamente copia simple del certificado de ejecución de los contratos detallados, debiendo éstos incluir al menos, el nombre del contrato, mes y año de inicio del contrato, duración del contrato y cantidad de hectáreas o superficie que corresponde al contrato.

-En el caso que el oferente no posea contratos, se aceptarán las copias de las órdenes de compra en la cual se solicitan los servicios antes indicados, y la copia de la factura que hace el cobro de las mismas, y un documento que señale las tareas encomendadas.

8.1.3 Anexo 3, “Declaraciones Juradas”.

8.1.4 Certificado emitido por alguna empresa especializada, que no registra documentos protestados ni deudas en mora (**la no presentación de este documento dejará fuera de bases al oferente**).

8.2.- OFERTA ECONÓMICA:

8.2.1 El Formulario Oferta (Anexo N° 1), en la cual se llenarán todos los espacios que correspondan al servicio que se licita, además de los datos de identificación del oferente (iniciales y finales del documento).

9. CRONOGRAMA FECHAS DE LICITACIÓN

9.1 Publicación del Llamado a Licitación

El presente llamado a licitación pública, se realiza en el portal mercado público <https://www.mercadopublico.cl> y tendrá la siguiente calendarización, contados en días corridos:

- Fecha Inicio de Preguntas **1 día** a partir de la fecha de publicación Hora 12:00
- Fecha de visita a terreno **3 días** a partir de la fecha de publicación Hora 10:00
Lugar de reunión en edificio administrativo del Parque Catrico Sur, por avenida San Luis, comuna de Valdivia
- Fecha Final de Preguntas **8 Días** a partir de la fecha de publicación Hora 12:00
- Fecha de Publicación de Respuestas **14 Días** a partir de la fecha de publicación Hora 18:00
- Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas **20 Días** a partir de la fecha de publicación Hora 12:00
- Fecha de Apertura Técnica y económica **20 Días** a partir de la fecha de publicación Hora 12:00
- Fecha de Adjudicación máximo **60 Días** a partir de la fecha de publicación Hora 18:00

Si eventualmente alguna de estas fechas cae un día feriada o fin de semana, se postergará al día hábil siguiente, después de las 15.30 horas.

9.2 Visita a Terreno Obligatoria

La visita al parque será a la día, hora y lugar indicados en punto anterior, es de exclusiva responsabilidad de los oferentes la asistencia a este encuentro de visita, quienes deben recorrerlo y verificar los antecedentes técnicos entregados.

Esta visita es de carácter obligatorio. Se extenderá un acta firmada por el funcionario responsable e identificará a los asistentes. No podrán ofertar quienes no hayan asistido a la visita a terreno.

Los oferentes podrán formular sus consultas sobre las presentes Bases y/o demás antecedentes de la Licitación, desde el momento de la publicación de la presente licitación, hasta la hora y fecha indicada en el portal www.mercadopublico.cl

9.3 Plazo para Respuestas y modificaciones

Las consultas se responderán en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha publicada en el portal y sólo se responderán aquellas consultas que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

Las respuestas, formarán parte de las presentes Bases, y se entenderán conocidas y aceptadas por todos los licitantes.

El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos podrá, en forma unilateral, realizar modificaciones a las bases, que estime pertinentes con el fin de poder explicar o entregar información que ayude al estudio de la propuesta. En caso que las modificaciones impliquen un mayor tiempo para ofertar, se modificará este plazo.

9.4 Presentación de las Ofertas

Los oferentes tendrán plazo para presentar sus ofertas, hasta la hora y fecha indicada en el portal www.mercadopublico.cl

La comisión que evaluará las ofertas presentadas, estará integrada por profesionales del SERVIU Región de los Ríos, designados por resolución.

El oferente deberá velar que su propuesta sea presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, adjuntando toda la documentación solicitada, con firmas y timbres correspondientes (si corresponde), y además de los antecedentes para la evaluación de su oferta.

La Comisión verificará que se hayan anexado en el portal www.mercadopublico.cl, todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas.

En caso que los oferentes no hayan anexado la documentación correspondiente, la comisión podrá solicitar que se subsane esta falta.

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en conformidad al Artículo N.º 40 del Decreto N.º 250 del Ministerio de Hacienda, durante el proceso de evaluación, la Entidad Licitante «podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, a través del Sistema de Información».

Asimismo «podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación». Para ello, el/la oferente tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles, contados desde el requerimiento de parte de SERVIU Región de Los Ríos, el que informará a través de la página web www.mercadopublico.cl.

Si no se subsanase la falta en los plazos que la comisión indique, se podrá rechazar la oferta y declarándose fuera de base. **No se aceptará ninguna nueva oferta o contra oferta una vez iniciado el acto de apertura a través del portal www.mercadopublico.cl**

9.5 Evaluación de Ofertas

Las ofertas se calificarán de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA CALIFICACIONES

OFERTA	PONDERACIÓN
Precio	35%
Oferta cantidad de personal	35%
Experiencia del oferente	20%
Equidad de género	5%
Entrega De Antecedentes formales	5%
Puntaje Total Oferente	100%

$$\text{FÓRMULA PUNTAJE} = (35\% \text{ A}) + (20\% \text{ B}) + (5\% \text{ C}) + (35\% \text{ D}) + (5\% \text{ E})$$

ITEMS OFERTA TÉCNICA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ITEMS													
A. Oferta cantidad de personal	<p>Se evaluará considerando un mínimo permanente de: 3 guardias para el parque Sur y 6 guardias para el parque Oriente, y 2 personas a cargo del aseo y limpieza del parque Sur y 4 personas a cargo del aseo y limpieza del parque Oriente</p> $\frac{\text{Cantidad total de trabajadores ofertados}}{\text{Mejor oferta}} * 100$													
B. Experiencia del oferente	<p>Se evaluará de acuerdo a los años de experiencia del oferente, comprobables con certificados o contratos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre 1 y 2 años: 20 Puntos • Mayor a 2 años y hasta 3 años: 50 Puntos • Superior a 3 años: 100 Puntos 													
C. Entrega de Antecedentes Formales	<p>Se evaluará según lo siguiente:</p> <p>Cumple = 100 puntos. El oferente presenta correctamente todos los antecedentes solicitados en las presentes bases, sin ningún tipo de incoherencia o errores.</p> <p>No cumple= 10 puntos. El oferente presenta errores de redacción, los formularios no presentan una correcta coherencia entre sí, existe omisiones en la presentación de documentos.</p>													
D. OFERTA ECONÓMICA	<p>En relación a la oferta económica, el criterio para asignar puntaje a la oferta económica se basará en la relación entre la oferta de menor valor y la oferta que está en evaluación, según la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} * 100$													
E. Equidad de género	<p>En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en la Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres, obtendrá el siguiente puntaje el oferente acredite mediante documentos oficiales, al menos una de las siguientes circunstancias:</p> <table border="1" data-bbox="376 1714 1471 2280"> <thead> <tr> <th data-bbox="376 1714 521 1751">INDICADOR</th> <th data-bbox="521 1714 1242 1751"></th> <th data-bbox="1242 1714 1471 1751">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="376 1751 521 1846">A</td> <td data-bbox="521 1751 1242 1846"> <ul style="list-style-type: none"> • Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género. </td> <td data-bbox="1242 1751 1471 1846">0</td> </tr> <tr> <td data-bbox="376 1846 521 2095">B</td> <td data-bbox="521 1846 1242 2095"> <ul style="list-style-type: none"> • Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, por ejemplo, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, guardias de seguridad, jardineros, entre otros. **Acompañar declaración jurada simple que indique lo anteriormente descrito </td> <td data-bbox="1242 1846 1471 2095">25</td> </tr> <tr> <td data-bbox="376 2095 521 2280">C</td> <td data-bbox="521 2095 1242 2280"> <ul style="list-style-type: none"> • Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, por ejemplo, Guardias, Personal en Mantenición de jardines, supervisores. </td> <td data-bbox="1242 2095 1471 2280">50</td> </tr> </tbody> </table>		INDICADOR		PUNTOS	A	<ul style="list-style-type: none"> • Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género. 	0	B	<ul style="list-style-type: none"> • Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, por ejemplo, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, guardias de seguridad, jardineros, entre otros. **Acompañar declaración jurada simple que indique lo anteriormente descrito 	25	C	<ul style="list-style-type: none"> • Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, por ejemplo, Guardias, Personal en Mantenición de jardines, supervisores. 	50
INDICADOR		PUNTOS												
A	<ul style="list-style-type: none"> • Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género. 	0												
B	<ul style="list-style-type: none"> • Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, por ejemplo, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, guardias de seguridad, jardineros, entre otros. **Acompañar declaración jurada simple que indique lo anteriormente descrito 	25												
C	<ul style="list-style-type: none"> • Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, por ejemplo, Guardias, Personal en Mantenición de jardines, supervisores. 	50												

		<ul style="list-style-type: none"> O, cuenten con otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. **Acompañar declaración jurada simple que indique lo anteriormente escrito.	
	D	<ul style="list-style-type: none"> Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados O, tengan paridad de género entre los trabajadores O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones/responsabilidad entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa **Acompañar declaración jurada simple que indique lo anteriormente descrito.	70
	E	<ul style="list-style-type: none"> La que sea oferente Proveedor de Género femenino O, el oferente que cuente con el “Sello Mujer” de Chile proveedores O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 	100

Cada uno de los puntajes se limitarán a 2 decimales, aproximando el segundo decimal al decimal siguiente, si el tercer decimal fuese igual o mayor al número 5.

La comisión evaluadora propondrá al Director del SERVIU, como ganador de la propuesta, al oferente que obtenga la calificación más alta resultante de la ponderación de los criterios de evaluación.

DESEMPATE: En caso de empate entre 2 o más ofertas, se utilizará como criterio de desempate al oferente con mayor nota en “Oferta económica”; si persiste el empate, se elegirá al oferente con mayor nota en la “Condiciones de Empleabilidad”. Por último, de mantenerse el empate será facultad del Director del SERVIU, resolver el empate.

9.6 ADJUDICACIÓN:

SERVIU Región de los Ríos adjudicará la propuesta, según el sistema de evaluación señalado en el punto anterior, por resolución fundada, al oferente que presente la oferta más conveniente para los intereses del Servicio, dentro de un plazo máximo de 60 días corridos contados desde el día de la apertura de las ofertas. El plazo indicado considera un eventual envío a toma de razón de la adjudicación, en caso que esa supere las 8000 UTM

En el evento que SERVIU Región de los Ríos no adjudique dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se informará en el portal www.mercadopublico.cl las razones del incumplimiento y señalará un nuevo plazo para la adjudicación. La oferta más conveniente será aquella definida según los criterios de evaluación. Sin embargo, SERVIU podrá desechar todas las propuestas por Resolución fundada por razones técnicas y/o financieras declarando desierta la Licitación, previo informe de la comisión evaluadora.

10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

En el caso que el proveedor que sea adjudicado en la presente licitación, no esté inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores de la administración CHILE PROVEEDORES, estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde la fecha de la Resolución de Adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

Una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl la **resolución de adjudicación**, se procederá a suscribir el contrato y posterior emisión de la orden de compra.

Si el prestador no se inscribe en registro Chileproveedores, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo en ese caso el SERVIU Región de Los Ríos aceptar la oferta siguiente, según lista priorizada.

15 días hábiles después de informada la resolución de adjudicación, publicada en el mercado público, el oferente adjudicado deberá entregar por oficina de partes del SERVIU Región de Los Ríos, ubicado en Avda. Alemania #799, Valdivia, una garantía según lo señalado en punto 11 de las presentes bases, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 numeral 6° del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, consistente en una garantía a favor del Serviú Los Ríos, pagadera a la vista e irrevocable.

SERVIU Los Ríos, pondrá en conocimiento al adjudicado una vez que se encuentre elaborado el contrato.

10.1 REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PRESTADOR UNA VEZ ADJUDICADO

10.1.1 Persona Natural/Unión temporal de proveedores

Encontrarse hábil en Chileproveedores,

Documentos persona natural

- a. Copia simple de cédula de Identidad.
- b. Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la Ley 19.886, en el cuál se establece que: "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

10.1.2 Persona Jurídica/Unión temporal de proveedores

Encontrarse hábil en Chileproveedores

Documentos persona Jurídica

- a. Copia simple del Rut.
- b. Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al artículo 4 inciso 6 de la Ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con persona unidas a ellos por los vínculos de parentesco".
- c. Certificado de vigencia y personería (representantes legales).
- d. Certificado de boletín de informes comerciales.
- e. Certificado de Quiebras /convenio judicial.

10.1.3 Organizaciones sin fines de lucro / Unión temporal de proveedores

Encontrarse hábil en Chileproveedores

- a. Fotocopia Legalizada del Rut.
- b. Nómina de conformación de la organización y sus integrantes
- c. Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al artículo 4 inciso 6 de la Ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con persona unidas a ellos por los vínculos de parentesco".
- d. Certificado de vigencia y personería (representantes legales).
- e. Certificado de boletín de informes comerciales.
- f. Certificado de Quiebras /convenio judicial.

11. GARANTÍAS:

11.1 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Debido a que el monto de la contratación es superior a los 2000 UTM, el reglamento de la Ley de Compras exige la presentación de una garantizar de seriedad de la oferta.

La empresa proponente deberá presentar en Oficina de Partes del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos; ubicada en Avda. Alemania N° 799, Valdivia, o subir dentro de su oferta un Documento de garantía que avale la oferta, a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, RUT 61.818.002-6, por un monto de \$ 600.000- (seiscientos mil pesos); con un plazo fijo, mínimo, de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de presentación de la oferta, pagadera a la vista, de carácter irrevocable, tomada por el oferente, y con la glosa siguiente:

GLOSA
Para caucionar la seriedad de la oferta del Servicio «SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE». SERVIU Región de Los Ríos.

En la eventualidad que el documento de garantía no permita incluir glosa, se deberá completar los datos faltantes del tomador del documento y glosa, declaración jurada simple (no notarial) que ingrese al SERVIU Región de Los Ríos para que posteriormente sea de fácil devolución. La devolución de esta garantía se realizará al oferente, a partir de la fecha en que se ingrese la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Se les sugiere al oferente que opte por garantías en formato digital, para evitar entrega de documentación física, y de esa forma solo sea presentada al momento de su oferta por el portal www.mercadopublico.cl

11.2 GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de la Resolución que aprueba el contrato, el oferente seleccionado deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, mediante un **documento de garantía o póliza garantía** por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, expresado en U.F. según el valor de esta a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación. El documento deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato, pagadera a la vista, nominativa e irrevocable, que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva y a nombre del SERVIU Región de Los Ríos.

Esta garantía podrá hacerse efectiva además en el evento que el proveedor;

- i. No dé cumplimiento a alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.
- ii. No dé cumplimiento al pago de sus obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores.
- iii. No siga las instrucciones que se le entreguen por parte de la contraparte SERVIU designada al efecto.
- iv. Por incumplimiento de las sanciones o multas que se le impongan.
- v. Se ponga término anticipado al contrato por causa imputable al contratista.

La glosa del instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe decir:

“GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE”.

** En la eventualidad que el documento de garantía no sea una “boleta de garantía” y por ende, el documento no permita el inserto de una glosa que indique los fines de la misma, se deberá ingresar una carta que acompañe al documento que indique claramente que el documento entregado es para garantizar el servicio postulado (utilizar glosa antes mencionada), que el beneficiario de este documento es el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, RUT 61.818.002-6.

*** En la eventualidad que el documento de garantía sea de carácter electrónico, se aceptará que sea subido junto con los demás antecedentes de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl

Las garantías que no cumplan con los requisitos indicados serán devueltas y solicitado el reemplazo.

11.3 PÓLIZA DE SEGURO

El oferente seleccionado deberá responder en forma exclusiva, de todo daño, de cualquier naturaleza, que por motivo del cumplimiento y ejecución del contrato cause a terceros. Para caucionar la obligación de pago de indemnizaciones que pudieran corresponder por estos daños, el adjudicatario deberá adjuntar al momento de presentar al contrato suscrito, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros.

La glosa de la Póliza de Seguros deberá indicar: **“Para responder de todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo del cumplimiento del contrato “SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE, cause a terceros.**

La Póliza de Seguros deberá tomarse en una sola cuota, la cual deberá estar pagada al momento de su presentación.

La póliza del seguro deberá ser tomada a nombre y en favor del SERVIU Región de Los Ríos, anual y renovable por todo el período del contrato, vigencia mínima de a lo menos 90 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato, pagadera a la vista, Nominativa e irrevocable, que asegure el pago de la garantía rápida y efectiva y a nombre del SERVIU Región de Los Ríos. Dicho documento deberá remitirse al SERVIU Región de Los Ríos, a más tardar junto al ingreso del contrato suscrito, por un monto ascendente al **5% del monto del contrato**, el que se deberá, hacer llegar a la Oficina de Partes del SERVIU Región de Los Ríos, junto con la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

12. MODALIDAD DE PAGO

12.1 ESTADOS DE PAGO

Los pagos se cancelarán por los servicios realizados por mes vencido. En el caso de término anticipado de contrato o parcialidades, se pagarán los días efectivamente trabajados, cuyo valor corresponderá al monto mensual prorrateado en esa cantidad de días.

Cada pago mensual deberá presentar un informe de las tareas realizadas en el periodo de pago, que refleje las labores realizadas, gastos a rendir (si corresponde), todo firmado por el Coordinador del contrato.

El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, pagará a la empresa el monto del servicio recibida conforme, contra la presentación de los siguientes documentos:

- Factura o Boleta de Servicios del consultor contratado a nombre de SERVIU Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6. Este documento se solicitará una vez que se dé V° B° a la documentación ingresada por oficina de partes.
- Certificado de “Cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales” de la Inspección del Trabajo u otra entidad autorizada para emitirlo, que acredite que el empleador y subcontratista del Parque si corresponde, no registra reclamos, denuncias, ni multas pendientes, por concepto de obligaciones laborales y previsionales en relación con la obra que se contrata.

Además, el contratista deberá adjuntar la siguiente documentación en los estados de pago:

- Solo en el primer estado de pago se aceptará la presentación del certificado de “**Antecedentes laborales y previsionales**”.
- Solo en el primer estado de pago se deberá adjuntar copia de las garantías presentadas y seguros.
- En el último estado de pago además se deberá presentar el “**acta de recepción**” de los servicios.

La emisión de la factura será a nombre de:

- SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.
- RUT: 61.818.002-6.
- DIRECCIÓN: Avenida Alemania #799, Valdivia.

* Por cada mes y factura se indicará por la contraparte del contrato, la glosa, monto y código BIP.

Los Estados de Pago se realizarán de acuerdo a la siguiente tabla, como referencia a la distribución de montos mensuales por cada iniciativa:

PARQUE URBANO CATRICO SECCIÓN SUR, TOTAL: \$135.798.600.-

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$22.633.100	\$22.633.100	\$22.633.100	\$22.633.100	\$22.633.100	\$22.633.100

PARQUE URBANO CATRICO SECCIÓN ORIENTE, TOTAL: \$316.863.400.-

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$52.810.566	\$52.810.566	\$52.810.566	\$52.810.566	\$52.810.566	\$52.810.566

Los montos de los pagos podrán ser modificados antes o durante el desarrollo del servicio por la Contraparte Técnica, previa autorización de el/la Jefe/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.

En caso que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato contratado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

FACTORIZACIÓN.

El proveedor en el caso de factorizar un estado de pago deberá atenerse al procedimiento sancionado por la Resolución Exenta N°743, de fecha 30 de junio de 2015, y sus modificaciones del SERVIU Región de Los Ríos y de acuerdo al artículo 75 del D.S. N°250/2004, del Ministerio de Hacienda.

CONFIRMING.

Se deja establecido que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos podrá utilizar la figura de Confirming para el pago de los respectivos estados de pago, siempre y cuando aún se mantenga la vigencia del contrato suscrito entre el SERVIU Región de Los Ríos y el Banco del Estado de Chile, de

fecha 13 de diciembre del 2022. Será responsabilidad del proveedor, consultar el estado de vigencia de este contrato al momento de requerir utilizar este mecanismo.

12.2 PROCESO DE PAGO

El pago se realizará a mes vencido, y la entrega de la documentación indicada en las bases de licitación para el pago, se podrá hacer ingreso a partir del último día hábil del mes.

El último mes de contrato la factura se cursará previa recepción sin observaciones del contrato. Además, se deberá acompañar el finiquito a los trabajadores, si correspondiere.

Esta documentación se revisará de manera detallada, y será realizada y visada por la contraparte SERVIU.

12.3 PLAZO PARA RECLAMAR EL CONTENIDO DE LA FACTURA RESPECTIVA: EI SERVIU, respecto de los servicios contratados tendrá el plazo de 8 días corridos siguientes a la recepción de la factura en la oficina de partes del Servicio para reclamar de su contenido en conformidad a lo dispuesto en el N°2 del artículo 3° de la Ley N°19.983.

13. CONTRAPARTE SERVIU

Se designará una contraparte SERVIU que fiscalizará la correcta ejecución de todas las labores contratadas y sugeridas, además del cumplimiento de todas las obligaciones que impone el contrato. El Prestador estará obligado a dar las facilidades que correspondan para el cumplimiento de la fiscalización.

Este servicio tendrá un **Libro de registro y control** con hojas triplicadas, foliadas y autocopiativas, en el cual la contraparte SERVIU dejará constancia de las labores por realizar, instrucciones y observaciones al Prestador, junto **con los plazos establecidos para subsanar las observaciones formuladas**, si procediere.

Las observaciones del Libro de registro y control deben ser consideradas y resueltas dentro del plazo establecido por la contraparte SERVIU, quien, junto con anotarlas, debe registrar su nombre y firma, y con este acto, el Prestador se dará por notificado, sin requerir firma del personal de éste o anuencia por el acto administrativo. El incumplimiento de las observaciones dentro de los plazos establecidos, facultará a la contraparte SERVIU para aplicar las multas que resulten procedentes según se indica en las presentes Bases.

El Libro de registro y control debe permanecer disponible, todo el tiempo en el Parque, incluso sábados, domingos y festivos, y no podrá ser retirado del lugar por el Prestador ni por la contraparte SERVIU, hasta el término del contrato. SERVIU Sólo estará habilitado para retirar hojas originales del libro a través de su contraparte.

Se deberá facilitar este instrumento oficial cada vez que la contraparte SERVIU u otro funcionario designado debidamente acreditado lo requiera y en cualquier oportunidad y horario.

El prestador deberá considerar un libro por cada sección del parque.

14. TÉRMINO DEL SERVICIO

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda N° 250, del año 2004, el incumplimiento grave por parte del "Prestador", de cualquiera de las cláusulas del contrato, especialmente las causales indicadas a continuación, dará derecho al SERVIU para resolver el término del contrato, administrativamente con cargo a éste, sin necesidad de recurrir a la justicia ordinaria para tales efectos.

Dicho término anticipado del contrato, producirá todos sus efectos una vez tramitada totalmente la Resolución fundada que lo dispone y siendo ésta debidamente notificada al Prestador. En este evento, además se harán efectivas las garantías del contrato, sin perjuicio de los demás derechos que otorgue la ley.

Asimismo, podrá ponerse término al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. En tal caso, el "Prestador" deberá solicitar esta decisión por escrito y fundadamente (carta). El SERVIU, se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha proposición.

El SERVIU está facultado para poner término anticipado al contrato en cualquier tiempo, forma y etapa de desarrollo de los trabajos, por ser conveniente a sus intereses, mediante Resolución fundada, con a lo menos 60 días corridos de anticipación.

Las causales para dar término al Servicio serán:

- a. Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y toda normativa legal o reglamentaria vigente que le impongan tal sanción.
- b. Negativa reiterada (2 veces o más durante un mes) del "Prestador" a cumplir en tiempo y forma los trabajos ordenados por la contraparte SERVIU.
- c. Negativa del Prestador a poner término a la subcontratación o al contrato de trabajo de alguno de sus dependientes a solicitud fundada del SERVIU.

- d. Malos tratos por escrito, de obra o de palabra para con el público, la contraparte SERVIU y/o funcionarios del SERVIU con quien deba relacionarse.
- e. Disolución, insolvencia o declaración de quiebra del Prestador, debidamente certificada por el organismo respectivo.
- f. Pago de salarios o remuneraciones de cualquier naturaleza inferiores a los legales vigentes y/o incumplimiento de las leyes laborales y previsionales vigentes, dentro del plazo establecido en el contrato de trabajo.
- g. Incumplimiento en el pago de remuneraciones u otra contraprestación por los servicios prestados, dentro de los plazos establecidos.
- h. Incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias referentes a higiene, seguridad en el trabajo, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y en general con todas las normas laborales y previsionales que impone la normativa legal y reglamentaria.
- i. Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar un estado de pago.
- j. Ausencia por más de 5 días del mes del encargado de seguridad, sin justificación y sin haber solicitado por escrito el visto bueno del SERVIU para el reemplazo correspondiente.
- k. Toda otra infracción grave o reiterada, análoga a las ya mencionadas, que vulneren las obligaciones del contrato, calificadas como tal por el SERVIU, previo informe de la contraparte SERVIU.

15. MULTAS

El servicio deberá desarrollarse de acuerdo a las exigencias indicadas en las Bases Técnicas. En los casos de incumplimiento de labores de terreno, la Contraparte Técnica del Servicio una vez detectado la falta, deberá dejar constancia en la bitácora de la causal de multa. Por incumplimientos de documentación, el SERVIU Región de Los Ríos, notificará mediante un Oficio al Contratista de la multa que se le está aplicando y su monto, fundado en el incumplimiento detectado por la Contraparte del Servicio. Por atraso en el cumplimiento de las observaciones, se procederá a aplicar la multa indicada en la tabla de causales de multa, y hasta por un plazo máximo de 10 días corridos, pasado el cual, la persistencia del incumplimiento podrá dar origen según lo estime la Contraparte del Servicio, previo informe presentado al Director del Serviu, al término anticipado del Contrato, debiendo el Contratista hacer abandono del área en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su notificación. Se debe considerar como atraso para los casos en que no se indiquen en la tabla siguiente, el no cumplimiento de observación en el plazo que otorgue la contraparte técnica para su subsanación. Las multas estando administrativamente resueltas serán descontadas del estado de pago más próximo a cursar, o en su defecto de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento de contrato establecido en las presentes bases. Este descuento se efectuará después que se haya tramitado la resolución respectiva a la multa, lo cual no corresponderá necesariamente a la factura que se entregue al mes siguiente que se cursó la multa. Se aplicará una multa en UF, según siguiente tabla de causales de multa y su criterio de aplicación.

- 15.1** El valor de la multa a descontar, considerará el valor de la UF correspondiente al primer día del mes en que se cursó la multa, según Libro de registro y control.
- 15.2** Se multará con 3 UF, en cada ocasión que se produzcan incumplimientos en cualquiera de las obligaciones del Prestador que se indican en las presentes Bases de Licitación (Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas), salvo las causales de término anticipado y de multas señaladas en el cuadro del punto 15.3 siguientes, que da cuenta del plazo y criterios de aplicación específicos.
- 15.3** En el siguiente cuadro, se especifican causales de multa, con el objetivo de definir el criterio de aplicación y monto para estos casos:

Causales, debido al incumplimiento de:	Criterio de aplicación	Monto
a) Dotación, en cuanto a presentación del personal, incluyendo la seguridad diurna y nocturna, credencial, uniforme completo, elementos de seguridad e implementos de trabajo.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	1 U.F
b) Dotación: inasistencia de personal de seguridad, Supervisor del Contrato.	Por cada día de inasistencia	5 U.F.
c) Labor de Seguridad, Especificaciones Técnicas	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	10 U.F
d) Respuesta inmediata y expedita del Prestador frente a situaciones que afecten la seguridad del parque (tener sin seguridad las oficinas, etc.)	Acumulativa por cada día en que se mantenga el incumplimiento, desde la	7 U.F

	detección del mismo, hasta la regularización de la labor.	
e) Retraso en la entrega de documentos de respaldo para pago. Renovación de boletas y/o pólizas de garantía y lo solicitados en las presentes bases, para la presentación de estados de pago.	Por cada día de atraso	2 U.F.
f) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la oferta del "Prestador". *salvo que se hubiera establecido una sanción distinta a la multa	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento.	5 U.F.

15.4 Para las multas acumulativas, la regularización de la labor se definirá como el momento en que la contraparte SERVIU corrobore en terreno la ejecución de la labor u observación, para lo cual el Prestador deberá avisar a la contraparte SERVIU el día y la hora en que la labor estará ejecutada, de modo que esta pueda ser corroborada.

15.5 Por atraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por la contraparte SERVIU descritas en el Libro de registro y control, se procederá a aplicar una multa de 5 U.F. por día de atraso, y hasta por un plazo máximo de 10 días corridos, pasado el cual, la persistencia del incumplimiento podrá dar origen según lo determine el SERVIU al término anticipado del contrato, debiendo el Prestador hacer abandono del área verde en un plazo de 1 mes contados a partir de la fecha de su notificación.

15.6 El Prestador tendrá un máximo de 5 días hábiles para interponer el Recurso de Reposición establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, sujetándose la tramitación del mismo a la referida ley, mediante una carta dirigida a la Dirección del SERVIU, en la cual podrá hacer sus descargos y dar una explicación por la situación que dio origen a la multa, documento que se considerará a la hora de cobrar o rebajar parcialmente la multa indicada, o dejarla sin efecto si los antecedentes presentados por el Prestador están debidamente fundados.

Para enviar la reposición, se contará desde el día que toma conocimiento de la multa a través de la Resolución Exenta que la informa. Dicha Resolución Exenta se considera notificada al Prestador si este lo retirase de la Oficina de Partes del SERVIU y/o si este le fuese enviado por correo desde las oficinas de Serviu.

15.7 Las multas serán descontadas del estado de pago más próximo a cursar, posterior a la Resolución Exenta que rechaza el Recurso de Reposición si los hubiere interpuesto y/o aplica en definitiva la multa, o serán descontadas de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento de contrato establecida en el punto 11.2 de estas Bases.

15.8 Modo de aplicar la multa

1° La contraparte SERVIU, una vez detectado el incumplimiento, deberá dejar constancia en el Libro de registro y control de la causal de multa y plazo para subsanar si corresponde. En el caso de no cumplir con los plazos indicados por la contraparte SERVIU, se procederá a multar contando los días desde la fecha en que se ha indicado para subsanar.

2° El Prestador podrá manifestar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, mediante carta enviada a la contraparte SERVIU, de acuerdo a lo indicado en el punto 20.6.

3° El SERVIU tendrá 5 días hábiles para dar respuesta al Prestador de servicios si acepta o no los descargos entregados. Plazo no fatal.

4° De no ser aceptados los descargos, se procederá, mediante una Resolución Exenta notificará al Prestador de la multa que se le está aplicando y su monto, fundado en el incumplimiento detectado por él mismo, y su posterior descuento en el próximo estado de pago que corresponda.

16. ENTREGA DEL TERRENO

16.1 ENTREGA INICIAL

El inicio de las actividades se realizará por medio de un Acta de Entrega de Terreno, la que será firmada por la contraparte SERVIU o quien lo subrogue y el representante legal del "Prestador" por el servicio de aseo y limpieza.

La empresa deberá ingresar a prestar sus servicios, el día 01 de enero del 2025 a las 00:00 hrs.

Luego de dicho acto, se realizará acta de entrega de terreno, que figurará como la hoja N°1 del libro.

El contratista deberá verificar durante los 03 primeros días de entrega del terreno todas las condiciones del parque, después de esa fecha se entenderá que el funcionamiento e instalaciones están correctas.

16.2 RECEPCIÓN

En relación al término del Contrato, a lo menos 15 días hábiles antes de que el adjudicatario termine el Contrato y entregue el terreno al SERVIU, la contraparte SERVIU del Parque y el "Prestador" generarán Acta de Observaciones para recepción, firmada por ambas partes, en donde se hará referencia de las observaciones encontradas por SERVIU, si estas existiesen.

El "Prestador" deberá subsanar las observaciones estampadas en el Acta de Observaciones, antes del término del contrato, e informar a la contraparte SERVIU que las observaciones están subsanadas, para que se puedan corroborar.

Una vez corroborada la subsanación de las observaciones, se firmará un Acta de Recepción Final entre la contraparte SERVIU o quien lo subrogue y el "Prestador" o su representante legal.

En este último acto el SERVIU da fe de que los servicios han terminado satisfactoriamente y no quedan pendientes con respecto al contrato realizado.

El último estado de pago del contrato se cursará previa recepción sin observaciones de éste, según lo establecido en el punto 12 de las presentes bases.

17. DISPOSICIONES VARIAS

- 17.1 El horario de apertura del parque es de lunes a domingo desde las 08:00 hrs. El cierre es a las 21:00 horas durante el año. Este horario podrá ser modificado y ajustarse a los requerimientos de SERVIU, si se estima necesario y coordinado con el "Prestador". El SERVIU se reserva de modificar estos horarios, los cuales serán informados a lo menos con 15 días de anticipación para que el Prestador pueda hacer los ajustes si corresponde.
- 17.2 Será responsabilidad del "Prestador" cumplir con la legislación, los reglamentos y normas vigentes, especialmente relativas a lo laboral por lo que el Prestador debe ajustarse en el cumplimiento del contrato siempre a lo dispuesto en la normativa vigente. Se deja establecido que el Parque Urbano sección Longitudinal Sur y Oriente, no cuenta con los espacios e infraestructura para la realización de descanso, alimentación y camarines del personal. Se podrán utilizar los baños para quienes trabajen en los servicios que se licitan.
- 17.3 El "Prestador" debe cumplir con todas y cada una de las obligaciones con respecto al pago de remuneraciones y leyes previsionales del personal empleado en las labores de mantención.
- 17.4 El "Prestador" no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo que se firmará al efecto.
- 17.5 Será obligación del "Prestador" hacer cumplir la prohibición del comercio ambulante, la presencia de perros vagos y el consumo de alcohol y drogas al interior del parque.
- 17.6 De entrar perros con dueño al parque, el Prestador deberá exigir al dueño el uso obligatorio de correa en estos perros y de recoger sus desechos orgánicos (fecas) para mantener el parque limpio; y si son de razas peligrosas, además exigir el uso de bozal, conforme a la normativa vigente. Adicionalmente, será de cargo del prestador la instalación de señalética alusiva a la tenencia responsable de mascotas en varios lugares por cada parque.
- 17.7 Es relevante que toda solicitud de información y/o requerimientos técnicos y administrativos solicitados al "Prestador", mediante correo electrónico, por parte de la contraparte SERVIU, deberá ser entregada en los plazos y formas establecidas en la misma solicitud.
- 17.8 Cualquier error de concordancia entre los antecedentes administrativos, Especificaciones Técnicas, se deberá respetar en primer lugar lo señalado en los antecedentes administrativos, luego en las Especificaciones Técnicas. En caso de persistir el error, será resuelto formalmente por el Servicio de Vivienda y Urbanización, teniendo en vista la correcta ejecución de los servicios contratados.
- 17.9 Cualquier accidente con lesionados, o incluso con muerte que afecte a terceros o a los trabajadores del Prestador, será de exclusiva responsabilidad del Prestador.

18. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 67, bis del D.S. N° 250/2004, 2 o más proveedores podrán unirse para el efecto de participar en este proceso de compra, debiendo establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con este servicio y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Considerando el monto de la licitación, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, según lo indicado en el apartado 12 de las presentes bases administrativas.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán

para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contempla en las presentes bases.

El documento de constitución deberá ser presentado una vez adjudicada la licitación.

Al participar bajo esta modalidad, la UTP deberá determinar la forma de presentar su oferta y elegir los antecedentes que presentará para cumplir lo exigido en las presentes bases.

En relación a la presentación de uno o más certificados, a que se haga referencia en las presentes bases, se hace presente que estos podrán corresponder a uno o más integrantes de la UTP.

El informe de evaluación, así como el acto administrativo de adjudicación y contrato, deberá individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.

Para efectos de facturación y pago, la UTP deberá regular esta materia en el acuerdo o pacto de la UTP.

La UTP no puede ocultar información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a alguno de sus integrantes, ya que, de lo contrario, esto se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones por parte del proveedor.

Sumado a lo señalado, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Directiva N° 22 de Chilecompra sobre la Unión Temporal de Proveedores.

CAPÍTULO II
BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL
PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE”.**

ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Especificaciones Técnicas, forman parte integrante de los demás antecedentes que conforman esta licitación pública.

El área verde objeto de la licitación corresponde al parque cuyos deslindes y superficies se indican en las presentes Especificaciones Técnicas. La superficie será sólo referencial pues para efectos de esta licitación, estos deberán ser comprobados por los oferentes en terreno, según sus propias cubicaciones.

En las presentes Especificaciones Técnicas, se detallan las acciones y obligaciones técnicas que el Prestador adjudicado contraerá para la seguridad del Parque Urbano Sección Longitudinal Sur y Oriente, Valdivia, durante el período de duración del servicio, establecido en los antecedentes administrativos y el contrato, en el caso de ser favorecido.

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A CONTRATAR

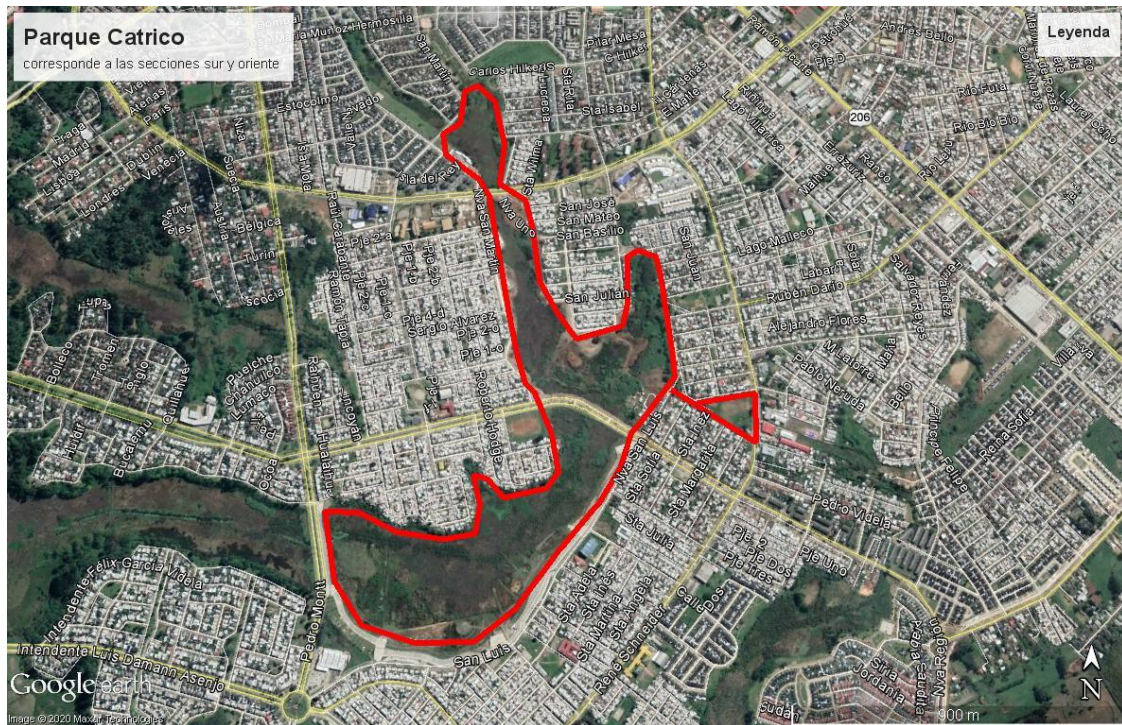
La obra Parque Urbano Catrico, se emplaza en el área sur poniente de la ciudad de Valdivia, situándose aproximadamente a los 73°14' de longitud oriente y a los 39°48' de latitud sur, el cual forma parte del sistema humedal Catrico y dentro de los antiguos límites del fundo Huachocopihue.

El Parque Urbano Catrico limita a grandes rasgos, por el norte con el humedal, por el sur Avenida San Luis, por el oriente Avenida Francia y por el poniente Avenida Pedro Montt.

Se deberá asegurar la seguridad y el aseo en toda la extensión del parque, es decir entre los límites señalados en Plano Referencial Parque Urbano.

Sin perjuicio de lo anterior, el Prestador, deberá mantener limpio el sector exterior del parque, comprendido entre la reja y la cuneta de la calle, y deberá regar la vegetación existente en el mismo sector.

Los servicios de aseo a contratar se refieren básicamente a Aseo y Limpieza de Áreas Verdes Existentes y de Infraestructura y Mobiliario.



EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL PARQUE SUR Y ORIENTE

Las dependencias se entregarán sin mobiliario, el cual debe ser proporcionado por el oferente, y retirado una vez terminado el contrato. Al realizar la entrega de terreno se explicará cuales dependencias podrán ser utilizadas por el prestador.

INSTALACIONES Y FUNCIONAMIENTO PARQUE

Las instalaciones para el uso del oferente serán indicadas por la contraparte y estarán ubicadas dentro del parque y estará destinada para el uso del personal a cargo de la seguridad, el desarrollo de las labores de la Contraparte del Servicio, y dependencias para la entrega de información a usuarios. En este lugar se deberá mantener toda la documentación relacionada con el parque.

Será de responsabilidad del contratista mantener el aseo diario de las oficinas, medidas necesarias de seguridad, un botiquín y extintores.

- Comedor de trabajadores se deberá habilitar en el sector de las oficinas existentes en el parque, considerando proveer de todo lo establecido en el D.S 594 de 1999 y sus modificaciones, del Ministerio de Salud.
- Camarines y lockers, deberá considerar su habilitación cumpliendo lo establecido en el D.S 594.
- Baño para trabajadores, podrán ser utilizados los existentes en el parque.

Todo el Personal a cargo de la seguridad, aseo y limpieza del parque, deberá registrarse diariamente al inicio y termino de su jornada laboral, utilizando la herramienta de reloj control con huella digital, el cual se encontrará físicamente en las instalaciones de funcionamiento del parque, para revisión de la contraparte técnica del servicio.

- Libro de Reclamos y Sugerencias

Deberá contar con un libro para reclamos o sugerencias, en la oficina de administración del parque, que estará a disposición del visitante en caso de reclamo o sugerencia, de lo acontecido en el parque.

- Libro de Novedades

Deberá contar con un libro de Novedades, el que se ubicará en la oficina de la administración del parque, el que servirá para registrar, ingresos, patentes, eventualidades, instrucciones al personal, cambios de turnos, entre otros.

- Libro de Actividades

Deberá contar con un libro de Actividades, el que se ubicará en la oficina de la administración del parque, el que servirá para registrar, ingresos de equipos deportivos, colegios, juntas de vecinos, agrupaciones varias, personas

naturales, etc, en donde se indicará el tiempo que permanecerán dentro del Parque, cantidad de personas, rango etario, sector y organización social; que vayan a realizar alguna actividad a las dependencias del Parque.

1. SERVICIO DE SEGURIDAD

Personal de Seguridad

Se solicitará al "Prestador", que, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados desde la fecha del acta de entrega de terreno del parque, informe el **Procedimiento de Seguridad** a implementar (que debe ser coherente con lo entregado en la oferta), el cual debe incluir a lo menos, con los siguientes temas:

- i. Cantidad de guardias por turno y por parque
- ii. Funciones y obligaciones de los guardias
- iii. Puestos de trabajo de los guardias por parque
- iv. Rondas de los guardias y forma de control de las mismas por parque (no se aceptará como control de rondas libro de novedades)
- v. Formas de acción ante emergencias
- vi. Formas de acción ante robos
- vii. Formas de acción ante vandalismo
- viii. Formas de acción ante episodios que afecten la salud de los visitantes del parque (accidentes, ataques cardíacos, epilepsias, etc.).
- ix. Contar con libro de novedades por cada turno.

Este procedimiento será ingresado por oficina de partes, y serán parte de las exigencias del contrato por parte de SERVIU.

Será de cargo del "Prestador" la provisión de un medio de comunicación telefónico en forma permanente en el parque, debiendo estar siempre disponible para la comunicación con la contraparte SERVIU, autoridades o casos de emergencia.

En el parque deberá estar a disposición de la contraparte SERVIU, cuando sea requerido, el libro de asistencia del personal o el medio por el cual se acredite la asistencia del personal, en el cual debe estar al día el registro de asistencia de los trabajadores.

La contraparte SERVIU se reserva el derecho de exigir el cambio de cualquier trabajador de terreno, que a su juicio, no desempeñe las labores que impone el contrato con la debida eficiencia, al incurrir en negligencia o negativa reiterada del cumplimiento de las instrucciones que imparta la contraparte SERVIU, o por comportamiento inadecuado (insubordinación, no uso de elementos de seguridad cuando sea necesario, falta de aseo personal, consumo de alcohol o drogas en su horario de trabajo, etc.).

En caso de huelga o paralización de faenas, el Prestador estará obligado a reemplazar todo el personal que no cumpla con sus funciones, por el tiempo que dure la huelga, para mantener la continuidad del servicio en la forma que lo permita la legislación laboral vigente. Apenas ocurra la huelga, el primer día hábil posterior al hecho, ésta debe ser comunicada por escrito a la contraparte SERVIU, suministrando información sobre el nuevo personal y solicitando su visto bueno. El costo de esta mano de obra, materiales y demás gastos incurridos, serán de cargo del Prestador, sin que ello de derecho a indemnizaciones.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, SERVIU podrá contratar por cuenta del Prestador, por un período no superior a tres (3) meses, el servicio que se hubiese dejado de prestar, con cargo a los dineros de las mensualidades.

Si la remuneración mensual del personal faltante no alcanzara para pagar al nuevo personal, los pagos se cubrirán haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la proporción que fuere necesaria.

UNIFORME Y MOBILIARIO

Los guardias de seguridad deberán tener un uniforme distintivo, y portar identificación a la vista.

Deberá de disponer de instalaciones propias como oficinas, bodegas, casino y/o todas las dependencias necesarias para la correcta ejecución de sus tareas. No podrán utilizar las edificaciones de los parques para estos fines. Podrá facilitarse una dependencia en cada parque, la cual será indicada en la visita a terreno. La ubicación será concordada entre prestador y SERVIU Los Ríos.

El Prestador, dentro de sus obligaciones como empleador, deberá proveer lockers u otro tipo de mobiliario con llave para guardias de seguridad.

Los guardias de seguridad deberán estar permanentemente bien presentados, y con uniforme completo en buen estado. Desde el inicio de los servicios tendrá un plazo de 30 días corridos como máximo, para implementar esta medida a todo el personal, de ahí en adelante cada contratación de personal deberá tener su uniforme dentro de los 5 días hábiles contados desde la contratación correspondiente. Los uniformes deben ser acordes a las temporadas de invierno y verano según sea el caso.

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

El "Prestador" deberá tener permanentemente disponible para usuarios y trabajadores, un botiquín de primeros auxilios con la cantidad de productos que indique la autoridad sanitaria.

VEHÍCULOS Y EQUIPOS

- Será de exclusivo cargo del Prestador el cuidado de los materiales, equipos, herramientas, vehículos, etc., que se usarán en las labores de seguridad, durante todo el período de vigencia del contrato.
- Se debe proveer toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el trabajo, los cuales deben estar destinados al parque, para realizar la mantención de éste con tal frecuencia que permita la óptima mantención y conservación de las áreas encomendadas.

LABORES DE SEGURIDAD

El oferente **deberá proveer** de:

1.1 servicios de seguridad, la cual debe ser permanente (24/7 diurna y nocturna), estar previamente establecida a través de procedimientos y contar con el equipamiento necesario para cada guardia:

1.1.1 uniforme completo (invierno y verano);

1.1.2 credenciales que identifiquen al personal;

1.1.3 algún medio de transporte adecuado (bicicletas, scooter, u otro) a las condiciones del parque.

1.1.4 un sistema de comunicación (radio o teléfonos móvil), de modo de que puedan comunicarse en forma inmediata y permanente entre ellos.

1.1.5 aparato sonoro.

1.1.6 reloj control con huella digital.

El Prestador, el equipo de seguridad y la Contraparte SERVIU a definir, deberán contar al menos con radio o teléfono móvil para mantener comunicación permanente con los guardias. La Empresa de seguridad deberá, entregar un **sistema de control de rondas**, para el cumplimiento del trabajo de guardias de seguridad, vigilantes, o nocheros, garantizando así que las rondas planificadas, **NO SE ACEPTARÁ LIBROS PARA EL CONTROL DE RONDAS**, el sistema que se proponga deberá ser fiable y libre de manipulación por parte de terceros, y que refleje fielmente esta tarea (bastón láser, GPS u otro sistema propuesto, a costo del administrador, con el objetivo de asegurar que los guardias pasen por sector encomendado). El sistema de control de rondas deberá ser indicado expresamente en el plan de seguridad, y explicado para entendimiento de cómo funciona para que la contra parte SERVIU pueda realizar una fiscalización en caso de que así lo determine.

Dentro del sistema de guardias deberá existir un Libro de Novedades, Sugerencias y Reclamos, el cual deberá estar siempre disponible para registrar eventos y actividades.

En cada turno, diurno y nocturno, el sistema de guardias siempre deberá tener un Jefe de Grupo (que podrá ser uno de los mismos guardias que esté de turno), quien determinará acciones a seguir frente a eventualidades dentro del parque, dejando registrado en el Libro de Novedades, Sugerencias y Reclamos los acontecimientos ocurridos. Este Jefe de Grupo deberá contar con teléfono móvil, con el objeto de comunicarse en forma directa con Carabineros, Bomberos u otro servicio de emergencia, y el encargado o Prestador.

- El Parque Urbano Sección Longitudinal Sur, deberá contar a lo menos con **3 guardias como mínimo** cubriendo la seguridad del parque todo el día.
- El Parque Urbano Sección Longitudinal Oriente, deberá contar a lo menos con **6 guardias como mínimo** cubriendo la seguridad del parque todo el día.

La empresa podrá distribuir los turnos de vigilancia, asegurando al menos contar con 2 guardias para la jornada de noche en el Parque Sur y al menos 4 guardias de noche en el parque Oriente.

Por requerimientos de SERVIU, se podrá destinar los servicios del personal y movilizarlos entre ambos parques.

Este Jefe de Grupo se comunicará con contraparte SERVIU y dependerá de él llevar todos los protocolos de seguridad.

La función de la seguridad será evitar daños, vandalismos, desorden y desmanes que afecten la tranquilidad y la integridad física de los paseantes, y a todo elemento que figure o no en el inventario y que sea parte del parque. Es de responsabilidad del adjudicatario, la seguridad de los bienes, usuarios y trabajadores del Parque.

Si los hechos de vandalismo, desorden y desmanes fueran fuera de los límites internos del parque, o sea entre la reja del parque y las calles circundantes, es obligación de la seguridad del parque, hacer todos los esfuerzos y llamar a los encargados del orden público, para que concurran al lugar y tomen las medidas que sean necesarias para resguardar el orden.

El personal de seguridad no deberá prestar sus servicios estando bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia controlada, ni hacer uso indebido de fármacos con receta legítima mientras se encuentra en su horario de trabajo. Tampoco podrá ejercer ningún tipo de actividad comercial. Como así mismo queda estrictamente prohibido que personal de seguridad ingrese armas de fuego, municiones y otros elementos similares a las instalaciones del Parque.

El oferente debe presentar copia del certificado, vigente a la fecha de la adjudicación del trato directo, de la empresa de seguridad, que acredite la autorización por parte del organismo competente en esta materia (OS 10 de Carabineros). (la no presentación de este documento dejara fuera de bases al oferente).

El personal de seguridad, además de contar con certificado vigente que acredite la autorización por parte del organismo competente en esta materia (OS 10 de Carabineros) deberá tener salud compatible y condición física apta para el cargo, considerando el desplazamiento y procedimientos que podrían realizarse. Además, se sugiere que posean capacitación en atención integral de público.

**En caso de que el Prestador, por razones propias cambie de empresa de seguridad, o por solicitud de SERVIU por no cumplir con las funciones designadas, se le exigirá que la nueva empresa cumpla con todos los requisitos que contempla y regula la legislación vigente para esta actividad, y que cuente con las autorizaciones o permisos con las autoridades que corresponda al día y vigentes.

1. LABORES DE ASEO Y LIMPIEZA

El Prestador deberá ejecutar todas las labores que a continuación se describen, haciéndose cargo del aseo y limpieza de todos los elementos que conforman actualmente el parque, y de aquellos que posteriormente se adicionen a éste, sin representar un costo adicional para el Parque Urbano Catrico – Valdivia, siempre que se ubiquen dentro de la superficie original del contrato.

Aseo y limpieza

Por constituir este aspecto uno de los más importantes en la presentación y estética del parque, estas faenas merecen prioridad, por lo tanto, deben desarrollarse en la iniciación del horario de trabajo, debiendo contar con personal para continuar con un aseo ocasional el resto del día, incluso sábados, domingos y festivos. La Contraparte SERVIU, podrá señalar un horario adicional, para ejecutar esta labor cuando lo estime necesario.

El Prestador deberá mantener aseada toda el área del parque (Ver plano), hasta la línea de la solera, incluida ésta, los caminos y senderos, cámaras de registro, sumideros y colectores de agua lluvia, acequias, salidas hacia el humedal, canaletas de desagüe, sifones, prados, macizos florales y arbustivos, áreas de cubre suelos, tazas de árboles, arboles, edificios, áreas de juegos y de descanso, pavimentos duros y blandos, rejas, mobiliario urbano y obras de infraestructura, eliminando todo tipo de material de origen inorgánico u orgánico que implique un desmejoramiento visual, poco accesible o de contaminación. La acumulación de estos materiales de desechos se hará en una zona establecida por la Contraparte SERVIU, para ser retirados periódicamente por parte del Prestador.

Realizar aseo dentro y fuera de las canchas de fútbol después cada juego y **aumentar dotación personal cuando haya mayor afluencia de Público.**

El retiro de la basura y almacenamiento de residuos reciclables se coordinará por el Prestador o su Encargado de Parque, con la Municipalidad de Valdivia, o con otra organización ambiental de reciclaje u otro a fin, en horario conocido por todas las partes.

Cada sección del parque (sur y oriente) deberá tener zonas de acopio de los residuos corresponderán a:

- Zona para acumular desechos inorgánicos sólidos (basura). El Prestador deberá proveer receptáculos, para el parque Oriente y el parque Sur, de acopio de basura, con 4 ruedas y tapa hermética, ubicados estratégicamente dentro del parque en forma ordenada, en cada cancha y zona de juegos y lugar de multicancha o según indique la Contraparte SERVIU y conservando el sector donde se encuentran completamente limpio.

En caso de ser necesario, las zonas de pavimentos duros (hormigón, pastelones, asfalto, adoquines, etc.) deberán ser lavadas y/o limpiadas con detergentes especiales, si las condiciones así lo requieren o si la Contraparte SERVIU lo solicita. Se deberán tomar las debidas precauciones para que las aguas con detergentes no dañen las especies vegetales. El lavado de dichas superficies se realizará en horario de menor afluencia de público.

El aseo y sanitización en los lugares con mayor afluencia de público, se deberán realizar con mayor frecuencia.

El proveedor deberá asimismo realizar el aseo de todas las edificaciones y camarines del parque y de sus servicios higiénicos, que al menos deberá ser diario o con la frecuencia necesaria para mantenerlos permanentemente aseados y disponibles para el uso. Para estos fines, el proveedor deberá suministrar: basureros, papeleros, jaboneras con jabón, papel higiénico y para el secado de manos y todo elemento necesario para la limpieza y aseo.

El horario de apertura de los baños públicos será el siguiente:

Lunes a domingo desde 08:00 hrs. a 21:00 hrs.

Este horario podrá ser modificado por el SERVIU Región de Los Ríos, si lo estima necesario.

Se considerará el aseo y limpieza de todos los pavimentos duros y blandos del parque.

Pavimentos Duros

Las áreas que estén construidas con pavimentos duros, tales como adoquines, asfalto, hormigón, pastelones, ladrillo, goma, baldosa microvibrada u otros, deberán ser aseadas permanentemente.

Pavimentos blandos

Los caminos y zonas de estar que estén construidos en base a pavimentos sueltos, tales como maicillo, arena, ladrillo molido, gravilla u otros, se deberán mantener permanentemente aseados, libres de malezas y en buen estado.

En los sectores en los cuales existan zonas de **arenas destinadas para los juegos infantiles**, por ejemplo, el prestador deberá mantener la arena limpia, en estas zonas sin malezas, y procurar mantener los niveles de arena adecuados para el desarrollo y seguridad de los niños para el juego, y en el caso de que la arena se desplace de lugar por el uso, nivelar la arena para que todos los sectores tengan un nivel parejo y homogéneo.

Mobiliario hormigón

En el mobiliario de hormigón los rayados o grafitis deberán ser eliminados con removedor de grafitis u otro producto o técnica que pueda eliminarlo. Además, en casos de que este mobiliario se desgrane o sufra daños en cuanto a su superficie, el Prestador deberá realizar un pulido por personal capacitado, para lograr una total renovación del aspecto de la superficie, incluyendo luego la aplicación del sello antigraffiti (si corresponde).

En el caso de los elementos de hormigón correspondientes a loseta de gaviones, escaleras y muretes, se deberá aplicar una mano de agua de cemento cada vez que sean rayados y otra solución adecuada para estos casos.

Señalética

Estos elementos deberán estar completa y permanentemente limpios, sin rayados, con buena presentación y letras legibles.

Los rayados o grafitis deberán ser eliminados de las señaléticas, para lo cual se deberá utilizar removedor de grafitis u otro producto o técnica que pueda eliminarlo.

Juegos Infantiles

Comprende el aseo y limpieza permanente de todos los elementos que conforman los juegos infantiles y deportivos que estén en el parque.

Los juegos infantiles deberán estar libre de rayados.

Infraestructura

Comprende el aseo y limpieza permanente de todos los elementos de infraestructura que estén en el parque.

El Contratista deberá considerar todo lo necesario para el buen estado, mantención y conservación de las construcciones insertas en el Parque. Se deberá mantener en buen estado de presentación, ordenado y pintado, sin presencia de rayados de ninguna especie, sin acumulación de basura o bolsas, ni escombros, o elementos inservibles en el perímetro externo de las construcciones.

Adicionalmente, se deberá considerar el aseo y limpieza de los baños públicos del parque, además de suministrar los insumos necesarios tipo industrial para el suministro de papel sanitario y jabón.

Luminarias

Las lámparas de las luminarias deberán mantenerse permanentemente limpias, de modo de hacer más eficiente la iluminación que entregan.

Cercos y rejas, accesos, muretes de concreto, puertas peatonales, portones

Se considerará la limpieza permanente de estos elementos.

2. DOTACIÓN DE PERSONAL.

2.1 Personal de Personal de Aseo y Limpieza

Consideraciones del Personal.

Se entiende por dotación adecuada, el número de trabajadores necesarios para mantener el parque bajo los estándares y condiciones definidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la presente licitación. Se deberá considerar una dotación mínima en total para ambos parques, según lo siguiente:

Lunes a Domingo incluidos festivos. (08:00 a 21:00 horas).

- Mínimo 2 personas a cargo del aseo y limpieza del parque Sur.
- Mínimo 4 personas a cargo del aseo y limpieza del parque Oriente.

En el parque deberá estar a disposición de la contraparte SERVIU, cuando sea requerido, el libro de asistencia del personal o el medio por el cual se acredite la asistencia del personal, en el cual debe estar al día el registro de asistencia de los trabajadores.

La contraparte SERVIU se reserva el derecho de exigir el cambio de cualquier trabajador de terreno, que a su juicio, no desempeñe las labores que impone el contrato con la debida eficiencia, al incurrir en negligencia o negativa reiterada del cumplimiento de las instrucciones que imparta la contraparte SERVIU, o por comportamiento inadecuado (insubordinación, no uso de elementos de seguridad cuando sea necesario, falta de aseo personal, consumo de alcohol o drogas en su horario de trabajo, etc.).

En caso de huelga o paralización de faenas, el Prestador estará obligado a reemplazar todo el personal que no cumpla con sus funciones, por el tiempo que dure la huelga, para mantener la continuidad del servicio en la forma que lo permita la legislación laboral vigente. Apenas ocurra la huelga, el primer día hábil posterior al hecho, ésta debe ser comunicada por escrito a la contraparte SERVIU, suministrando información sobre el nuevo personal y solicitando su visto bueno. El costo de esta mano de obra, materiales y demás gastos incurridos, serán de cargo del Prestador, sin que ello de derecho a indemnizaciones.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, SERVIU podrá contratar por cuenta del Prestador, por un período no superior a tres (3) meses, el servicio que se hubiese dejado de prestar, con cargo a los dineros de las mensualidades.

Si la remuneración mensual del personal faltante no alcanzara para pagar al nuevo personal, los pagos se cubrirán haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la proporción que fuere necesaria.

3. UNIFORME Y MOBILIARIO

Todo el personal del "Prestador" que trabaje en el área, deberá usar uniforme completo con identificación del Prestador y del SERVIU.

La que se encargue de la seguridad, deberá disponer de instalaciones propias como oficinas, bodegas, casino y/o todas las dependencias necesarias para la correcta ejecución de sus tareas. No podrán utilizar las edificaciones de los parques para estos fines. Podrá facilitarse una dependencia en cada parque, la cual será indicada en la visita a terreno. La ubicación será concordada entre prestador y SERVIU Los Ríos.

La empresa que se encargue este servicio, deberán disponer de instalaciones propias como oficinas, baños, bodegas, casino y/o todas las dependencias necesarias para la correcta ejecución de sus tareas. No podrán utilizar las edificaciones de los parques para estos fines. La ubicación será concordada entre prestador y SERVIU Los Ríos.

El Prestador, dentro de sus obligaciones como empleador, deberá proveer lockers u otro tipo de mobiliario con llave para los trabajadores.

Los trabajadores deberán estar permanentemente bien presentados, y con uniforme completo en buen estado. Desde el inicio de los servicios tendrá un plazo de 15 días corridos como máximo, para implementar esta medida a todo el personal, de ahí en adelante cada contratación de personal deberá tener su uniforme dentro de los 5 días hábiles contados desde la contratación correspondiente. Los uniformes deben ser acordes a las temporadas de invierno y verano según sea el caso.

4. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

Además del uniforme, el personal que se desempeñe en terreno, deberá contar con todos aquellos elementos de protección personal que exige la legislación vigente, relacionada a las labores de aseo y limpieza. Cuando sea necesario deberá utilizar botas, ropa de agua, guantes, zapatos de seguridad, arnés, mascarillas, etc., de uso personal para cada trabajador, especialmente para el caso de emergencias, turnos en días de lluvia y labores de fumigación, si las hubiere, pudiendo la contraparte SERVIU, solicitar la certificación correspondiente a los elementos de seguridad utilizados. También se deberá cumplir con lo indicado en el D.S. 594 de 1999 y sus modificaciones, del Ministerio de Salud, que establece las condiciones sanitarias y ambientales en lugares de trabajo.

En general, el Prestador deberá dotar a su personal de todos aquellos elementos y procedimientos de trabajo necesarios para proteger la salud e integridad física de cualquier daño o accidente que ocurra y cualquier eventualidad será de exclusiva responsabilidad del "Prestador".

El "Prestador" deberá tener permanentemente disponible para usuarios y trabajadores, un botiquín de primeros auxilios con la cantidad de productos que indique la autoridad sanitaria.

5. VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS

- 5.1** Será de exclusivo cargo del Prestador la provisión, cuidado y mantención de los materiales, equipos, implementos, herramientas, vehículos, etc., que se usarán en las labores de aseo y limpieza, durante todo el período de vigencia del contrato.
- 5.2** Se debe proveer toda la implementación y herramientas necesarias para el trabajo, los cuales deben estar destinados al parque, para realizar el aseo y limpieza de éste con tal frecuencia que permita la óptima mantención de las áreas verdes encomendadas.

Fin Especificaciones Técnicas

CAPITULO III
ANEXOS



ANEXO N°1
FORMULARIO
OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN

NOMBRE LICITACIÓN: “SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE”

1. Prestador: _____
(Nombre completo del oferente)
2. Previo estudio de todos los antecedentes de la Licitación Pública declaro conocer los riesgos y obligaciones de la misma y las obras y labores que en ella se comprenden, las que serán ejecutadas de conformidad con las disposiciones de los instrumentos legales y reglamentarios mencionados en las Especificaciones Técnicas, cuyo texto declaro conocer ampliamente, en el precio que se indica:
3. VALOR TOTAL (IVA incluido) valor mensual:

*El desglose que se presente se tomara como la programación de pagos durante los meses indicados:

<u>Cód. B.I.P.:</u> 30453123-0 SECCIÓN LONGITUDINAL SUR	<u>Cód. B.I.P.:</u> 40034845-0 SECCIÓN ORIENTE	MESES	TOTAL
\$	\$	Enero	\$
\$	\$	Febrero	\$
\$	\$	Marzo	\$
\$	\$	Abril	\$
\$	\$	Mayo	\$
\$	\$	Junio	\$

Monto total expresado en palabras por Código BIP:

4. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE :

C.I.

: _____

DOMICILIO:

FONO:

R.U.T. DE LA EMPRESA:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: Este debe llenarse sin modificaciones en su texto y sin agregados de ninguna especie, a objeto de no afectar validez.

FIRMA OFERENTE



ANEXO N°2

FORMULARIO
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
LICITACIÓN

NOMBRE LICITACIÓN: “SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE”

Nombre empresa o persona natural	
Razón Social	
Giro o rubro principal	
RUT	
Representante Legal	
Cedula nacional de identidad	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Dirección	

	NOMBRE CONTRATO DE SEGURIDAD Y/O ASEO Y LIMPIEZA	MES Y AÑO DE INICIO DEL SERVICIO
1		
2		
3		
4		

FIRMA OFERENTE



ANEXO N°3

DECLARACIONES JURADAS OFERENTE

NOMBRE LICITACIÓN: “SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO VALDIVIA, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE”

Yo _____, RUT _____, Representante

Legal de _____, declaro:

1. Haber estudiado las condiciones del presente trato directo, y estar de acuerdo con los términos y condiciones del mismo.
2. Que esta sociedad no está afecta a las prohibiciones establecidas en el Art N° 4, del Capítulo II de la Ley 19886. En particular que ninguno de los integrantes del equipo de trabajo es funcionario ni dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización, Gobierno Regional de los Ríos, o de la Municipalidad de Valdivia, ni adquiere dicho carácter por este Contrato, ya que realiza sus labores sin vínculos de coordinación.
3. Renuncia expresamente a cobrar y demandar al Servicio de Vivienda y Urbanización - Región de Los Ríos, la indemnización de daños o perjuicios que pueda sufrir con motivo de este Servicio y que así mismo renuncia a solicitar la modificación de este contrato por pérdidas o perjuicios que éste le ocasione ni por alzas que experimenten los salarios del personal que contrate a su nombre o por cualquier otra circunstancia
4. Que ninguno de los integrantes del equipo de trabajo es funcionario ni dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, Gobierno Regional de los Ríos o de la Municipalidad local, ni adquiere dicho carácter por este Contrato, ya que realiza sus labores sin vínculos de coordinación.
5. Que la empresa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal por hechos ocurridos dentro de los anteriores dos años, señalados en el inciso primero del artículo 4 de la ley N° 19.886, modificada por la ley N° 20.238 y la Ley 20.720.
6. Que la empresa no se encuentra afecta a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, señalada en el inciso sexto, del artículo 4 de la ley N° 19.886, modificada por la ley N° 20.088 y la ley N° 20.238.
7. Que la empresa no se encuentra afecta a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado señaladas en los artículos 8 y 10 de la ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
8. No haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título quinto del Libro Segundo del Código Penal.
9. No registrar una o más deudas tributarias por un monto superior a 500 UTM por más de año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
10. No registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajos dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
11. No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
12. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
13. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
14. No Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

FIRMA OFERENTE

3. La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las presentes Bases Administrativa y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.
4. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza, y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, www.mercadopublico.cl.

**JORGE HERVIA ZAMUDIO
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

JHZ / RVP / VBP / PMR / ASR / lpv

TRANSCRIBIR A:

1. DEPTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. SECCIÓN LICITACIONES Y COSTOS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. SECCIÓN PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.